



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 119 -2023-MDB

Bellavista, 20 FEB. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: el Informe N.º015-2023-MDB/GPICT emitido por la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, sobre la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024 – 2026, de la Municipalidad Distrital de Bellavista; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Bellavista, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252 y modificatoria, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14º del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, establece que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación;

Que, los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 16.4 del artículo 16º de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, establece que: Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al órgano resolutorio para su aprobación, mediante resolución o acto correspondiente del alcalde, en su condición de máxima autoridad



ejecutiva del gobierno local. Asimismo, la OPMI del gobierno local bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se efectúa mediante el registro en el MPMI del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y se adjunta el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024 – 2026);

Por lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:


ARTICULO 1°. - **APROBAR** la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - **PONER** en conocimiento de la presente Resolución a las dependencias pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°. - **Encargar** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munibellavista.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO LIZARDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE